



**Viceministerio de Gestión Ambiental
Dirección de Evaluación Impacto Ambiental
Departamento de Análisis Previo**

Indice

Informe de Análisis Previo (AP)	3
Introducción	4
Antecedentes	4
Objetivos	4
Metodología.....	4
Certificaciones y No Objecciones	4
Descripción del Proyecto	5
Ubicación	5
Evaluación In Situ.....	8
Servicios	9
Impactos.....	9
Conclusiones y Decisión del Comité de Evaluación Inicial	10
Fotos del terreno	12

**Informe de Análisis Previo
“Lotificación Cerros de Pontón”, código S01-24-05858.**

Promotor y Representante	Yocasta E. Del Corazón De Js. De La Cruz Rodríguez / Joel Antonio Reinoso Santos
Teléfono	849-523-1944 / 849-367-3838
Fecha de ingreso al proceso de evaluación (Plataforma)	06/8/2024
Visita de análisis previo	20/11/2024
Informe visita de análisis previo	25/11/2024.
Localización	Carretera Duarte Vieja, Pontón, La Vega
Coordenadas UTM 19Q Parcela general	341217.54, 2123891.79, 341237.67, 212914.35, 341244.83, 2123927.46, 341254.68, 2123937.23, 341258.83, 2123942.34, 341265.91, 2123948.74, 341281.84, 2123963.49, 341295.57, 2123980.75, 341304.84, 2123994.71, 341311.48, 2124004.71, 341318.12, 2124014.71, 341324.78, 2124024.69...
Coordenadas UTM 19Q Terreno desarrollo	
Extensión del Terreno Total	34,543.54 m ²
Área de construcción	1,452.78
Inversión	RD\$ 7,800,000
Comunidad(es) cercana(s)	Pontón
Zona Rural/Urbana/Industrial	Semiurbana
Área protegida dentro o próxima	No
Persona(s) entrevistada(s)	Manuel De La Cruz
Realizado por	Nayelis Nicol Novas Matos

I. Introducción

El 20 de noviembre del 2024, un equipo técnico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Liesse Bueno en representación del Viceministerio de Recursos Forestales, Cesar Tejeda en representación del Viceministerio de Suelos y Aguas, y Nayelis Nicol Novas Matos en representación de la Dirección de Evaluación Impacto Ambiental, realizamos una visita al área donde se propone desarrollar el proyecto **“Lotificación Cerros de Pontón”**, código **S01-24-05858**, a fin de determinar la factibilidad ambiental del mismo y el nivel de estudio requerido para los fines correspondientes.

II. Antecedentes

El expediente del proyecto fue introducido al Proceso de Evaluación Ambiental el 06 de agosto 2024 por Plataforma de Autorizaciones, con el nombre **“Lotificación Cerros de Pontón”**, código **S01-24-05858**, en tanto, para continuar con el proceso de evaluación, este fue asignado al técnico de Gestión Ambiental el 16 de octubre de 2024.

Objetivos

Los objetivos de la inspección fueron:

- **Observar y evaluar** la situación actual del área donde se desarrollará el proyecto.
- **Conocer** el alcance y
- definir el nivel o categorización del proyecto.
- **Evaluuar** los posibles impactos que éste provoca al medio ambiente.
- **Evaluuar** posibles medidas de mitigación.

III. Metodología

La metodología utilizada para llevar a cabo la evaluación del área donde se propone desarrollar y operar el referido proyecto, consistió en la verificación del expediente, previo a la visita al área de desarrollo del mismo, una entrevista realizada al Sr. **Manuel De La Cruz**, en representación del referido proyecto, quien suministró las informaciones requeridas, además del levantamiento de informaciones y un recorrido realizado por el área del referido proyecto.

IV. Certificaciones y No Objeciones

- Registro Mercantil No. 186140SD.
- Cuenta con alrededor de (82) títulos a nombre de la Constructora Electrónica Coned, SRL., con una superficie de total de 34,543.54 m².

- Resolución No.015-2024. El Departamento Provincial, La Vega Sanciona Administrativamente al Sr. José Agustín Acosta Puello y Marco Genao Ureña, por el Hecho de ser sorprendido realizando un movimiento de suelo utilizando una retro pala marca cartepillar, color amarilla y realizando el corte de varios árboles de distinta especies utilizando dos (2) motosierras marca stil, color rojo serie 660, en un área desplazada de aproximadamente tres (3) tareas de terreno, sin ningún permiso ambiental, en un operativo realizado de inspección y vigilancia y control en la comunidad de Pontón, en la provincia y municipio de La Vega, sin los permisos correspondientes y en violación a la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00. La cual arrojó el monto ascendente a la suma de RD\$103,200.00.
- Título concentrado
- Memoria descriptiva.
- Plano o Mensura Catastral.
- Plano de conjunto.
- Presupuesto estimado.

V.Descripción del proyecto

El proyecto “**Litificación Cerros de pontón**”, código (**S01-24-06389**), consistirá en una lotificación que contempla la división del terreno en noventa y un (91) solares para uso residencial. Los solares están destinados a uso residencial y pequeños comercios, con una superficie mínima de 202.20 m² el solar más pequeño y 636.94 m² el más grande, además del área de camino interno de 1,452.78 metros.

VI.Ubicación del proyecto

El proyecto “**Litificación Cerros de pontón**”, código (**S01-24-06389**), está localizado en la carretera Duarte Vieja, Pontón, La Vega, sobre el inmueble identificado como 314213385746, matricula No. 3000878613, con una superficie de 34,543.54 m², y un área de construcción 1452.78 m², específicamente en el polígono definido por las coordenadas UTM 19Q Datum WGS84:

Núm.	X	Y	Núm.	X	Y	Núm.	X	Y
1	341217.54	2123891.79	26	341407.78	2124072.62	51	341450.90	2123982.49
2	341237.67	212914.35	27	341417.06	2124060.90	52	341442.76	2123973.05
3	341244.83	2123927.46	28	341428.56	2124063.48	53	341434.46	2123963.43
4	341254.68	2123937.23	29	341431.71	2124064.24	54	341425.96	2123953.57
5	341258.83	2123942.34	30	341435.68	2124062.54	55	341417.30	2123943.53
6	341265.91	2123948.74	31	341443.58	2124072.31	56	341416.59	2123942.72
7	341281.84	2123963.49	32	341441.53	2124080.92	57	341409.27	2123932.58
8	341295.57	2123980.75	33	341441.80	2124086.41	58	341401.85	2123922.28
9	341304.84	2123994.71	34	341442.21	2124094.49	59	341393.20	2123910.31
10	341311.48	2124004.71	35	341446.80	2124098.44	60	341390.12	2123906.04
11	341318.12	2124014.71	36	341448.97	2124098.90	61	341385.10	2123898.79
12	341324.78	2124024.69	37	341451.12	2124099.35	62	341377.38	2123887.65
13	341331.24	2124034.21	38	341455.36	2124100.23	63	341372.79	2123880.81


**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**
MEDIO AMBIENTE

14	341337.52	2124043.45	39	341473.14	2124100.12	64	341368.21	2123873.70
15	341342.74	2124051.14	40	341479.66	2124098.26	65	341360.69	2123861.48
16	341347.11	2124057.58	41	341488.52	2124094.19	66	341342.87	2123865.36
17	341349.69	2124062.97	42	341489.58	2124072.68	67	341334.33	2123867.21
18	341355.89	2124075.89	43	341514.49	2124056.20	68	341326.50	2123865.77
19	341359.65	2124083.74	44	341505.11	2124045.33	69	341311.32	2123862.97
20	341361.41	2124091.63	45	341497.50	2124036.50	70	341292.31	2123859.46
21	341364.76	2124106.60	46	341489.95	2124027.75	72	341277.76	2123856.78
22	341366.43	2124114.04	47	341482.38	2124018.98	73	341270.33	2123859.85
23	341366.75	2124118.47	48	341474.63	2124010.00	74	341265.28	2123861.94
24	341390.99	2124087.87	49	341466.96	2124001.10			
25	341396.38	2124076.25	50	341459.02	2123991.90			

Plano





Se encuentra en suelo clase IV y VII.





Vista con la ubicación satelital del proyecto y las colindancias del entorno directo.

a) Google Earth

- Se encuentra fuera de Áreas Protegidas y zonas de amortiguamiento.
- Se encuentra fuera de zona de inundación.
- Se encuentra fuera de zona de humedales.
- Se encuentra fuera de zonas de dunas.
- **Zona de vida:** Bosque húmedo subtropical.
- Se encuentra dentro del río Pontón.
- **Asociación de suelos:** asociación Nipe-Martí. Suelos de origen ígneo, volcánico y metaórfico, sobre serpentinas (Básicas).
- **Clase:** IV y VII.

VII. Evaluación In Situ

Al momento de la visita de análisis previo, la comisión técnica observó lo siguiente:

- El terreno se ubica en una zona semiurbana.
- El terreno colinda con el río Pontón. Según el entrevistado, se tiene previsto mantener una distancia de 30 metros del río, conforme a las normativas vigentes.

- El proyecto tiene una sanción impuesta por la Provincial por un monto de RD\$ 103,200.00. En el terreno ya se han realizado trabajos de movimiento de tierras y corte de algunos árboles.
- Según la persona entrevistada, el terreno ha estado en su posesión por más de treinta y cinco (35) años, y el primer trazado realizado en el lugar fue aproximadamente hace cinco (5) años atrás.
- Se han identificado algunas cañadas muy marcadas, aunque sin fuentes de agua. Según los entrevistados, estas cañadas fueron formadas por las fuertes lluvias de la zona.
- En cuanto a la vegetación, se observan pinos, los cuales, según los entrevistados, fueron plantados por ellos mismos.
- A pesar de la eliminación de muchas especies vegetales, el lugar sigue presentando una vegetación exuberante y variada, que incluye palmas, mangos, maleza, pinos, entre otros.
- Los terrenos tienen un tamaño que oscila entre 230 y 600 metros cuadrados.
- El área contará con los caminos necesarios para su acceso, estos a su vez presentarán con sus contenes y aceras.
- Frente al terreno, se puede observar una infraestructura ya terminada, donde, por lo que se pudo observar, ya residen personas.

VIII. Servicios

- **Agua Potable:** instalación de la red de distribución de agua potable con acometidas individuales a cada lote, abastecido por CORAAVEGA.
- **Energía eléctrica:** : instalación de postes y luminarias, así como acometidas eléctricas a cada lote; sistema energético de EDENORTE.
- **Aguas residuales:** : sistema de drenaje y alcantarillado para aguas residuales y pluviales, con conexiones a la red municipal de CORAAVEGA.
- **Manejo de Residuos Sólidos y Sitio de Disposición Final:** dentro del proyecto estarán distribuidas áreas de acopio de residuos sólidos, ya que el Ayuntamiento del Municipio de La Vega pasa regularmente 2 veces por semana en toda esa zona y luego lo deposita en el Vertedero Municipal de Soto, La Vega.

IX. Impactos

Los impactos de mayor relevancia que generaría el proyecto son:

- Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión interna (CO₂, CO, SO) por el uso de vehículos y equipos en las actividades de construcción y operación.
- Al aire por emisión de ruido, polvo y partículas en suspensión en las actividades de construcción y operación.

- Deterioro de la calidad del aire por el incremento del material particulado en suspensión, polvo, gases productos del aumento del tráfico vehicular en el transporte de materiales.
- Deterioro de la calidad del suelo por desbroce y retiro de capa vegetal.
- Deterioro de la calidad de las aguas del río colindante.
- Deterioro de la calidad del suelo por excavación para instalar componentes.
- Deterioro de la calidad del suelo por derrames accidentales de aceites y combustibles de los equipos y maquinarias.
- Impacto al suelo por compactación en el uso de vehículos pesados y maquinarias.
- Pérdida del hábitat de especies de la fauna por la emisión de ruidos de maquinarias y vehículos.
- Pérdida del hábitat de especies de la fauna por afectación a la flora del lugar.
- Impacto a la fauna por desplazamiento de hábitat.
- Alteración a la percepción del paisaje por la instalación del proyecto en el lugar.
- Deterioro de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas por el arrastre de sedimentos de las aguas pluviales.
- Generación de fuentes de empleo por la contratación de mano de obra en la fase construcción y operación del proyecto.

X. Conclusiones y Recomendaciones

Después de haber realizado la visita de análisis previo y revisado las informaciones contenidas en el expediente del proyecto “**Lotificación Cerros de Pontón**”, Código: (**S01-24-05858**), y teniendo en cuenta los impactos que este generará, se considera que el mismo es viable ambientalmente. En ese sentido, y de acuerdo con el Reglamento de Autorizaciones Ambientales, al proyecto le corresponde la categoría B, se recomienda emitir Términos de Referencia (TdR) para la elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Deberá respetar la franja obligatoria de los treinta (30) metros con relación al cuerpo de agua superficial (Río Pontón) que se encuentra en las cercanías del terreno, esto en cumplimiento con el Artículo 129 de la Ley 64-00, con el fin de evitar cualquier tipo de construcción en las inmediaciones de esta zona y proteger el entorno natural.

El Viceministerio de Suelos y Aguas recomienda lo siguiente:

Atendiendo a las características de la zona, como a las de los suelos y a los datos obtenidos en los diferentes sistemas de informaciones de nuestro ministerio, entendemos que el área temática que debe determinar la viabilidad o no del proyecto es el Viceministerio de Recursos Forestales por la densa vegetación existente en el área del proyecto, ya que es el único obstáculo que presenta el proyecto.

Preparado por:
Ing. Cesar A Tejeda
Analista de la Dirección de suelos

Revisado por:
Ing. Julio Rapozo MSc
Director de Suelos



El Viceministerio de Recursos Forestales recomienda lo siguiente:

Orientamos nuestra opinión favorable a continuar el proceso de evaluación ambiental, contemplando la opinión de las demás áreas temáticas.

Recomendamos desplazar la vegetación para la apertura de las calles, aceras y contenes. La autorización para la eliminación los arboles existentes dentro de los solares sea gestionada por los adquirientes.

Deberá respetar la franja obligatoria de los treinta (30) metros con relación al cuerpo de agua superficial que se encuentra en las cercanías de los terrenos, esto en cumplimiento con el Artículo 129 de la Ley 64-00. En cuanto a la franja de protección de la cañada existente, definir la separación de los lotes mediante un sendero ecológico y a su vez reforestar utilizando especies nativas y endémicas.

Dada la topografía del terreno y la presencia de especies vegetales diversas, es fundamental que se realicen evaluaciones adicionales para identificar medidas específicas de mitigación, prevención y compensación ambiental antes de iniciar la construcción.

La resolución no. 0005-2017, establece los parámetros para el otorgamiento de autorizaciones ambientales para infraestructura en zonas de montañas, estipula lo siguiente: 2, 9, 10, 12, 14 y sus párrafos correspondientes.

Liesse M^a Bueno
Liesse María Bueno Ovalles
Analista de Recursos Forestal

Informe realizado por:

Nayelis Nicol Novas Matos

Nayelis Nicol Novas Matos
Viceministerio de Gestión Ambiental

Fotos del terreno

Río Pontón



















 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MEDIO AMBIENTE



<p>Proyecto/actividad: Promotor/representante: Fecha del cálculo</p> <p>D: Reincidencia</p> <p>Primera comisión del ilícito Primera reincidencia Segunda reincidencia</p>	<p>Apertura de camino Srs. Jose Agustín Acosta Puello y Marcos Genao Ureña 31/5/2024</p> <p>Factor de ponderación</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td> <td style="width: 10%;">1.5</td> <td style="width: 10%;">2</td> <td style="width: 70%;"></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">(A + B) * C =</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">10.32</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> </table>	1	1.5	2					(A + B) * C =				10.32				0				0	<p>Donde aplicar, escribir "1"</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; height: 20px;"></td> </tr> </table>																
1	1.5	2																																				
			(A + B) * C =																																			
			10.32																																			
			0																																			
			0																																			
Cálculo de Sanción																																						
<p>Suma de componentes: A + B</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">No. Salarios Componente A</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">19</td> <td style="width: 30%;">% salarios Componente A</td> </tr> <tr> <td>No. Salarios Componente B</td> <td style="text-align: right;">110</td> <td>% salarios Componente B</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL SALARIOS</td> <td style="text-align: right;">129</td> <td style="text-align: right;">% TOTAL SALARIOS</td> </tr> </table>			No. Salarios Componente A	19	% salarios Componente A	No. Salarios Componente B	110	% salarios Componente B	TOTAL SALARIOS	129	% TOTAL SALARIOS																											
No. Salarios Componente A	19	% salarios Componente A																																				
No. Salarios Componente B	110	% salarios Componente B																																				
TOTAL SALARIOS	129	% TOTAL SALARIOS																																				
<p>C: Dimensión socioeconómica</p> <p>Ponderación factor socioeconómico</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: right;">0.08</td> <td style="width: 70%;"></td> </tr> </table>			0.08																																			
0.08																																						
<p>D: Reincidencia</p> <p>Paso 13: Ponderación Factor reincidencia</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: right;">1</td> <td style="width: 70%;"></td> </tr> </table> <p>Sanción Final A</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">No. Salarios final</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">10.32</td> <td style="width: 60%;"></td> </tr> <tr> <td>Equivalente en RD\$</td> <td style="text-align: right;">RD\$ 103,200.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salarios Mínimos Excedentes</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			1		No. Salarios final	10.32		Equivalente en RD\$	RD\$ 103,200.00		Salarios Mínimos Excedentes																											
1																																						
No. Salarios final	10.32																																					
Equivalente en RD\$	RD\$ 103,200.00																																					
Salarios Mínimos Excedentes																																						

JB


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MEDIO AMBIENTE

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Departamento Provincial, La Vega

RESOLUCIÓN NO. 015-2024

QUE SANCIONA ADMINISTRATIVAMENTE AL SEÑOR JOSE AGUSTIN ACOSTA PUELLO Y MARCO GENAO UREÑA, POR EL HECHO DE SER SORPRENDIDO REALIZANDO UN MOVIMIENTO DE SUELO UTILIZANDO UNA RETRO PALA MARCA CARTEPILLAR, COLOR AMARILLA Y REALIZANDO EL CORTE DE VARIOS ARBOLES DE DISTINTA ESPECIES UTILIZANDO DOS (2) MOTOSIERRAS MARCA STIL, COLOR ROJO SERIE 660., EN UN AREA DESPLAZADA DE APROXIMADAMENTE TRES (3) TAREAS DE TERRENO, SIN NINGUN PERMISO AMBIENTAL., EN UN OPERATIVO REALIZADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL EN LA COMUNIDAD DE PONTON, EN LA PROVINCIA Y MUNICIPIO DE LA VEGA, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EN VIOLACION A LA LEY DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 64-00.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 del mes de Mayo del año 2024, una Comisión Técnica del Departamento Provincial de Medio Ambiente La Vega estando en el regular ejercicio de sus funciones encontró al señor JOSE AGUSTIN ACOSTA PUELLO Y MARCO GENAO UREÑA, nacionales Dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electorales No. 047-0083910-5 y 050-0044013-0, POR EL HECHO DE SER SORPRENDIDO REALIZANDO UN MOVIMIENTO DE SUELO UTILIZANDO UNA RETRO PALA MARCA CARTEPILLAR, COLOR AMARILLA Y REALIZANDO EL CORTE DE VARIOS ARBOLES DE DISTINTA ESPECIES UTILIZANDO DOS (2) MOTOSIERRAS MARCA STIL, COLOR ROJO SERIE 660., EN UN AREA DESPLAZADA DE APROXIMADAMENTE TRES (3) TAREAS DE TERRENO, SIN NINGUN PERMISO AMBIENTAL., EN UN OPERATIVO REALIZADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL EN LA COMUNIDAD DE PONTON, EN LA PROVINCIA Y MUNICIPIO DE LA VEGA, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EN VIOLACION A LA LEY DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 64-00.

CONSIDERANDO: Que, según el acta de inspección y copia de cédula de identidad referida en la fecha más arriba mencionada, el mismo no tenía las autorizaciones correspondientes para realizar la actividad mencionada anteriormente.

CONSIDERANDO: La Clasificación de Sanciones Administrativas Leves correspondiente al Viceministerio de Recursos Forestales considera POR EL HECHO DE SER SORPRENDIDO REALIZANDO UN MOVIMIENTO DE SUELO UTILIZANDO UNA RETRO PALA MARCA CARTEPILLAR, COLOR AMARILLA Y REALIZANDO EL CORTE DE VARIOS ARBOLES DE DISTINTA ESPECIES UTILIZANDO DOS (2) MOTOSIERRAS MARCA STIL, COLOR ROJO SERIE 660., EN UN AREA DESPLAZADA DE APROXIMADAMENTE TRES (3) TAREAS DE TERRENO, SIN NINGUN PERMISO AMBIENTAL., EN UN OPERATIVO REALIZADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL EN LA COMUNIDAD DE PONTON, EN LA PROVINCIA Y MUNICIPIO DE LA VEGA, SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y EN VIOLACION A LA LEY DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 64-00.

ATENDIDO: A la clasificación de Sanciones Administrativas Leves la cual arrojó el monto ascendente a la suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$103,200.00).

PRIMERO: SANCIONAR, como por la presente sanciona a los señores JOSE AGUSTIN ACOSTA PUELLO Y MARCO GENAO UREÑA, al pago de la suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$103,200.00).. en la modalidad de cheque certificado y/o administrativo a favor del Ministerio y aplicar la sanción administrativa. La sanción ha sido salda mediante cheques de administración No. 21292090 Banco de Reservas, dí: 26/6/2024.

Dado a los Veinticuatro (27) días del mes de Junio del año dos mil veinte y cuatro (2024).

NOTA: SE LE ENTREGARA LA RETROPALA Y LAS DOS (2) MOTOSIERRA.

Lic. Bolívar Mota Almánzar
Encargado Depto. Provincial Medio Ambiente, La Vega



BMA/als

Jose Agustin Acosta Puello
2024